



LOS ANGELES, 07 de Octubre 2019.

Circular de Cobros para año 2020

Señor(a) Apoderado(a)

Presente

Estimado(a) Apoderado(a), de acuerdo al art. 30 de D.F.L. 2 del año 1998, Vigésimo 1º y siguientes de Ley N° 20.845 procedo a informar a Ud. lo siguiente:

I.- Matrícula y Escolaridad Año 2020:

- 1.- Pre kínder: Matrícula y Escolaridad gratuita.
- 2.- Kínder – Educación General Básica y Educación Media: Matrícula gratuita
- 3.- Nuestro establecimiento educacional es Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, por tal motivo la Escolaridad de Kínder – Educación General Básica – Enseñanza Media, para el año escolar 2020, será como máximo de 0,9486, al que se aplicará el reajuste de la USE al mes de marzo 2020. Con todo el arancel mensual no excederá los \$25.000.-
- 4.- El Centro General de Padres y Apoderados cobra \$5.000.- Cabe señalar que este cobro es voluntario, optativo y por familia.
- 5.- El Colegio posee un sistema de exención de cobros el cual está determinado por el Reglamento de Becas
- 6.- Es nuestro deber hacer mención que existen alternativas educacionales gratuitas en el sector.

II.-El sistema de exención de cobros o becas al que pueden postular todos los estudiantes se otorgarán de acuerdo al Reglamento de Becas.

Las becas que se **asignarán y otorgarán** son por las siguientes razones:

1.-Por razones socioeconómicas:

Los estudiantes y las familias beneficiadas serán aquellas que de acuerdo a su situación socioeconómica real pertenezcan a los sectores de menores recursos, siendo determinadas por la plataforma SIGE del MINEDUC como PRIORITARIOS (no se postula) y VULNERABLES, (se postula) serán evaluadas por la Trabajadora Social del establecimiento y Comisión. Estas becas serán anuales y los estudiantes la mantendrán mientras mantengan esta condición. Estas becas son totales, vale decir, de un 100%.

2.-Becas Socioeconómica Excepcional:

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año académico frente a situaciones socioeconómicas puntuales y/ o catastróficas los padres y/o apoderados pueden **postular** a una Beca Socioeconómica Excepcional para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

- a) Trabajador dependiente:-Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo del padre y madre-Las doce últimas cotizaciones de A.F.P. del padre y madre- En caso de licencia maternal debe presentar las 3 últimas liquidaciones anterior al subsidio.
- b) Trabajador independiente:-Certificado de cotizaciones de A.F.P.(12 últimos meses)-Declaración de renta (Formulario 22. Año tributario anterior). Los que emitan Boletas de honorarios deberán presentar certificado de Honorarios Anual-Los cuatro últimos IVAS (F. 29).



- c) Declaración de ingresos anexos, ante notario. (pensión de alimentos, prestaciones de servicios menores).
- d) Declaración ante notario, si No percibe ingresos.
- e) Certificado de salud, emitido por medico tratante en caso de enfermedades crónicas o tratamientos permanentes. (Personas con discapacidad física-mental o enfermedades que no le permitan desarrollarse normalmente).
- f) Certificado de residencia
- g) Informes técnicos de instituciones pertinentes.

Las becas otorgadas por razones excepcionales se otorgarán por un periodo de tiempo limitado, dependiendo de las circunstancias que afecten a las familias.

Estas becas pueden ser totales o parciales, dependiendo de la evaluación y decisión que adopte Trabajadora Social y Comisión (Artículo Octavo).

Así mismo, para asignar becas Socioeconómicas Excepcionales por eventos o hechos catastróficos, el colegio revisará los antecedentes aportados por la familia, exigiendo documentos legalizados, auténticos que permitan certificar su ocurrencia.

3.- Por razones de Excelencia Académica:

Serán los estudiantes que obtengan el más alto promedio de su curso, siendo uno por curso determinado por la Unidad Técnica Pedagógica (para tal efecto y si es necesario el promedio se obtendrá con décimas o centésimas). Se deja constancia que si el apoderado rechaza este beneficio, la beca pasa al segundo, llegando hasta el tercer mejor promedio.

Cabe señalar que esta beca es anual, por tal motivo no se extiende automáticamente al año siguiente.

Estas becas son totales, vale decir, de un 100% y no se postula.

4.- Por matricular a tres o más hijos en nuestro establecimiento educacional

Se postula a uno de los hijos(as).

Para obtener este beneficio los estudiantes y apoderados deben cumplir los siguientes requisitos.

- a) Rendimiento escolar con promedio general igual o superior a 5,5 (cinco, cinco).
- b) Certificado de Comportamiento Escolar anual con un 85% evaluado con el concepto SIEMPRE y sin RARA VEZ.
- c)- Asistencia a clases igual o superior a un 90%. (La excepción se aplica sólo con certificados médicos)
- d)- Asistencia promedio del apoderado a reuniones y/o citaciones del Colegio, superior al 85% en el año.

Es necesario destacar que para obtener el beneficio debe cumplir con todos los indicadores exigidos.

Para obtener esta beca el apoderado debe postular y es por un año, por tal motivo no se extiende automáticamente al año siguiente.

Estas becas pueden ser totales o parciales, dependiendo de la evaluación y decisión que adopte la Trabajadora Social y Comisión (Artículo Octavo).



5.-Becas Mejores Rendimientos en los Octavos años de Educación General Básica:

Esta beca se otorga a los tres primeros lugares de cada Octavo año de Educación General Básica, es por un año, no se extiende al año siguiente y es total, vale decir, de un 100%.

Las premiaciones a los mejores rendimientos entregados en el Acto de Continuidad de los Octavos años de Educación General Básica, no implica que el estudiante obtenga la beca de Excelencia Académica. (Artículo 1º punto N° 3)

ASPECTOS GENERALES:

- 1.-En oficina de la Trabajadora Social puede solicitar los Formularios de Postulación entre 04 de octubre al 08 de noviembre. Para las becas de Vulnerabilidad y Tercer Hijo matriculado en el Colegio. La postulación para la beca Socioeconómica Excepcional es durante el año.
- 2.-El formulario de Postulación debe ser entregado con la información solicitada en oficina de la Trabajadora Social hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- 3.-Para los estudiantes nuevos el plazo de postulación vence el último día hábil del mes de marzo del año 2020.
- 4.-No se aceptarán solicitudes fuera de plazo, ni antecedentes incompletos, pues estas serán causales de quedar excluidos del proceso de postulación.
- 5.-La veracidad de los antecedentes requerido por el Colegio es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- 6.-El colegio se reserva el derecho de verificar los datos aportados por el apoderado.
- 7.-Se informa que en el Reglamento de Becas aparece el procedimiento a aplicar para el Derecho de Apelación. Para el año 2020 serán cinco días hábiles después de publicados los resultados.
- 8.-El detalle del proceso de postulación a las exenciones o becas se encuentra en el Reglamento de Becas, publicado en nuestra página web.

III- Las matrículas se realizarán:

Lunes 23 de Diciembre de 2019 de 8:00 a 14:00 horas, de Pre kínder a 6° año básico.

Martes 24 de Diciembre de 2019 de 8:00 a 14:00 horas, de 7° a IV año Medio.

Para realizar la matrícula los apoderados deberán tener su situación financiera al día, se recomienda, realicen este trámite desde ya, para así evitar demoras.

Los días de las matrículas NO se atenderán situaciones de carácter financiero pendientes.

DENISE FAURE LUHR
DIRECTORA



Colegio Saint George School Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido
Avenida Oriente N° 1145 Los Angeles Fono (043) 2369943 sgsla@sgeorgeschool.cl www.sgeorgeschool.cl

RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Yo.....apoderada(o) de.....
.....
de (los) curso(s).....DECLARO recibir la información relacionada
con la Circular de Cobros año 2020.

Firma Apoderado

Fecha _____ de _____ 2019.-